**RESOLUCIÓN No. 100020**

**(02 de julio de 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA, EN VIRTUD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES LA : "**INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACION EN CAPACITACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ICA** "

---

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es una entidad pública del orden nacional que tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario. La Subgerencia Administrativa y Financiera, tiene como función entre otras, la capacitación y formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales propiciando una eficacia personal, grupal y organizacional en el mejoramiento de la prestación del servicio.

Que así mismo, el Grupo Gestión del Talento Humano, entre algunas de sus funciones tiene las de identificar, planificar, coordinar, consolidar y ejecutar el Plan institucional de Capacitación, este plan es el consolidado de las necesidades de Capacitación que cada una de las dependencias con sus grupos de trabajo determinan, con el propósito de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.

Que considerando que la participación en actividades o cursos de capacitación para los funcionarios de carrera es una obligación de las Entidades Estatales y está enmarcada en el ámbito de sus funciones, el objetivo es contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus servidores públicos y la Entidad, teniendo en cuenta el (literal a) del artículo 5 del Decreto 1567 de 1998).

Que conforme a lo descrito en el Decreto 1567 de 1998 (agosto 05) Reglamentado por el Decreto Nacional 1572 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005, Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, artículo 4º.- Definición de capacitación. "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".

Que, en ese sentido, y con el propósito de orientar a las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación, el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejercicio de la competencia de formular la política en esta materia, imparte mediante la Circular Externa 100-010 de 2014 con las siguientes directrices:

Que entre los programas que integran la capacitación se encuentran los de educación no formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, educación informal, inducción, re inducción y el entrenamiento en el puesto de trabajo, en los siguientes términos:

**- "La educación para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominada educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. El tiempo de duración de estos programas será mínimo de 600 horas para la formación laboral y de 160 horas para la formación académica. A esta capacitación pueden acceder los empleados con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción"**. (Subrayado fuera de texto)

Que conforme a lo expuesto, el Grupo Gestión del Talento Humano, requiere contratar la "capacitación sobre presentación y desarrollo Concurso general de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil (ICA)",

Que conforme a lo expuesto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, desarrollado en la normatividad legal vigente, articulo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Institucional de Capacitación y consolidado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021.

**RESOLUCIÓN No. No. 100020**

**(02 de julio de 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA, EN VIRTUD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES LA : "**INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACION EN CAPACITACIÓNSOBRE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ICA** "

---

Que la empresa de **GESTIÓN, DESARROLLO Y SOCIEDAD S.A.S (GEDES)** presentó al Instituto Colombiano Agropecuario-ICA oferta económica de 10 de mayo de 2021 por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) IVA INCLUIDO**

Que la presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25421 de fecha 12 de febrero del 2021, con cargo al presupuesto de inversión, rubro C-1799-1100-2-0-1799058-02, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)** IVA INCLUIDO, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

| CDP | DESCRIPCIÓN | RUBRO - RECURSO | VR CDP | VR. AFECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 25421 | Adquisición de bienes y servicios-Servicio de educación Informal. Para la gestión administrativa-mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional | C-1799-1100-2-0-1799058-02 – 11 | $250.000.000 | $15.000.000 |
| | | **TOTAL** | **$250.000.000** | **$15.000.000** |

Que cualquier interesado podrá consultar los estudios previos de la contratación directa en la plataforma del SECOP II.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Declarar justificada la modalidad de selección por Contratación Directa, para la **"INSCRIPCIÓN EN CAPACITACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ICA)"** con la empresa de Gestión, Desarrollo Y Sociedad S.A.S (GEDES), identificada con Nit No. 900550589-1, para celebrar el contrato de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Adelantar los trámites necesarios de contratación directa para **"INSCRIPCIÓN EN CAPACITACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ICA)",** de conformidad de con la parte motiva de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN No No. 100020**

**(02 de julio de 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA, EN VIRTUD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES LA : "**INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACION EN CAPACITACIÓNSOBRE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ICA** "

---

**ARTÍCULO TERCERO. -** Que el valor de la presente contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)** IVA INCLUIDO

**ARTICULO CUARTO. -** Publicar en el portal único de contratación el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**DEYANIRA BARRERO LEON**
**Gerente General**

*Revisó:* *Sergio Alejandro Murillo Llanos – Subgerencia Administrativa y Financiera*_____
*Aprobó:* *Diego Oswaldo León Rifaldo - Coordinador Grupo de Gestión Contractual*_____
*Elaboró:* *Juan Felipe Candamil Téllez – Grupo Gestión Contractual*_____
*VoBo:* *Liliana Amparo Fernández Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera*_____